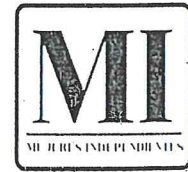




H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA



San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 7 de Febrero del 2020

DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.



DIPUTADAS ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO y ELIM ANTONIO AQUINO, Coordinadora e integrante respectivamente del Grupo Parlamentario Mujeres Independientes, ambas integrantes de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 106 fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; sometemos a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado el siguiente PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES SANITARIAS FERALES, ELABOREN Y EJECUTEN UN PROGRAMA Y CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN, PARA EL DIAGNÓSTICO OPORTUNO, PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, ATENCIÓN CON CALIDAD Y CONTROL DEL CIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH) Y DEL SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (SIDA), EN LAS REGIONES DE VALLES CENTRALES Y EL ISTMO DE TEHUANTEPEC, ANTE EL INCREMENTO DE ESTA ENFERMEDAD. Por tratarse un tema de urgencia, solicitamos con fundamento en el artículo 55 de la constitución Local se dé trámite de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) infecta a las células del sistema inmunitario, alterando o anulando su función. La infección produce un deterioro progresivo del sistema inmunitario, con la consiguiente "inmunodeficiencia". Se considera que el sistema inmunitario es deficiente cuando deja de poder cumplir su función de lucha contra las infecciones y enfermedades.

El síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) es un término que se aplica a los estadios más avanzados de la infección por VIH y se define por la presencia de alguna de las más de 20 infecciones oportunistas o de cánceres relacionados con el VIH.

El VIH puede transmitirse por las relaciones sexuales vaginales, anales u orales con una persona infectada, la transfusión de sangre contaminada o el uso compartido de agujas, jeringuillas u otros instrumentos punzantes. Asimismo, puede transmitirse de la madre al hijo durante el embarazo, el parto y la lactancia.

El VIH, que continúa siendo uno de los mayores problemas para la salud pública mundial, ha cobrado ya más de 32 millones de vidas. A finales de 2018 había aproximadamente 37,9 millones de personas con el VIH, de los cuales el 62% corresponde a adultos y el 54% a niños infectados con el VIH, en países de ingresos bajos y medios estaban recibiendo tratamiento antirretrovírico (TAR) de por vida.

Sin embargo, no todas las personas pueden acceder a las pruebas de detección del VIH, al tratamiento y a la atención, por ello, debido a las deficiencias en los servicios relacionados con el VIH, en 2018 murieron 770,000 personas por causas relacionadas con el VIH y 1,7 millones de personas contrajeron la infección.

El aumento de la vulnerabilidad al VIH suele estar asociado a factores legales y sociales, lo que aumenta la exposición a situaciones de riesgo y crea obstáculos para acceder a servicios de prevención, detección y tratamiento del VIH eficaces, de calidad y asequibles, y aunque no existe cura para la infección por el VIH, el tratamiento con antirretrovíricos eficaces permite mantener controlado el virus y prevenir la transmisión a otras personas.

SEGUNDO.- De acuerdo a la Información de Vigilancia Epidemiológica del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el Sida (CENSIDA), hasta el 11 de noviembre del año dos mil diecinueve, en nuestro país se han registrado 210, 104 casos de personas contagiadas. Dicho informe, de igual forma señala que en el caso del Estado de Oaxaca, existen 7,035 casos reportados, de los cuales 5,554 corresponde a hombres y 1,481 a mujeres.

Esta enfermedad sitúa a Oaxaca, dentro de los primeros diez estados en el país con mayor incidencia, se registra sobre todo en el grupo de los 15 a 44 años de edad y en el género masculino con el 78.8% de los casos. Por jurisdicción sanitaria, Valles Centrales y el Istmo de Tehuantepec registran el mayor número de casos detectados, la primera con dos mil trescientos veinticuatro y la segunda con mil quinientos treinta y ocho casos.

Lo anterior, evidencia que las campañas contra el SIDA se han convertido en un verdadero reto en el mundo entero. Se sabe que se lucha contra uno de los problemas de salud pública más serios a los que se ha enfrentado la humanidad, y también que no se está ganando la batalla. La conducta sexual humana es extremadamente difícil de cambiar, y eso es precisamente lo que tenemos que hacer para disminuir la transmisión sexual del VIH. Aumentar la percepción de riesgo entre la población; convencer a la población de que la solución está en sus

manos, comprometer a la sociedad en su conjunto, son tres ingredientes esenciales para lograrlo.¹

En este sentido la participación social es indispensable, pero para ello, el Estado debe realizar una serie de campañas para concientizar y hacer del conocimiento de la población de las formas de evitar el contagio de la enfermedad, de ahí la importancia de exhortar al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en coordinación con las autoridades sanitarias federales, elaboren un programa y campañas de prevención y control del Virus de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH) así como de la enfermedad transmisible del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), en las regiones de Valles Centrales y del Istmo de Tehuantepec, ante el incremento de esta enfermedad.

El anterior exhorto, se propone en términos de lo que disponen los artículos 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 7, 12, 14 y 107 fracción XIII de la Ley Estatal de Salud, que dispone que a la Secretaría de Salud le corresponde el establecer y conducir la política estatal en materia de salud, de conformidad con el Sistema Nacional de Salud; realizar programas de atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables y en situación de desventaja, así como lo relacionado con los derechos reproductivos y la salud sexual de hombres y mujeres y la atención materno infantil; y, elaborar y ejecutar programas o campañas, temporales o permanentes, para el control o erradicación de aquellas enfermedades transmisibles que constituyan un problema real o potencial para la protección de la salud en general de la población, como lo es el caso del Síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA).

¹ BLANCA RICO, M.C., M. EN C., DRA. S.P.,⁽¹⁾ MARIO BRONFMAN, M. EN SOC., DR. S.P.,⁽²⁾ CARLOS DEL RIO CHIRIBOGA, M.C.⁽³⁾ LAS CAMPAÑAS CONTRA EL SIDA EN MÉXICO: ¿LOS SONIDOS DEL SILENCIO O PUENTE SOBRE AGUAS TURBULENTAS?., <http://saludpublica.mx/index.php/spm/article/view/5892/6644>.

Por las razones expuestas, sometemos a la consideración de esta Soberanía proposición con punto de acuerdo de **urgente y obvia resolución**, en los términos siguientes:

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

ACUERDA:

ÚNICO.- SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES SANITARIAS FERALES, ELABOREN Y EJECUTEN UN PROGRAMA Y CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN, PARA EL DIAGNÓSTICO OPORTUNO, PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, ATENCIÓN CON CALIDAD Y CONTROL DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH) Y DEL SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (SIDA), EN LAS REGIONES DE VALLES CENTRALES Y EL ISTMO DE TEHUANTEPEC, ANTE EL INCREMENTO DE ESTA ENFERMEDAD.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a las instancias correspondientes para sus efectos legales procedentes.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 12 de Febrero del 2020.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO
DISTRITO XIX
SAN CRUZ

DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO
ROSADO.



DIP. ELIM ANTONIO AQUINO.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. ELIM ANTONIO AQUINO